

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

7813 *RESOLUCIÓN 160/38266/1998, de 25 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se amplía la Resolución 160/38846/1994, de 4 de octubre, por la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas para el ingreso en la Guardia Civil, como Guardia Civil profesional.*

En virtud de sentencia estimatoria al recurso contencioso-administrativo interpuesto, se amplía el anexo II (plazas señaladas en el apartado 1.1.2) de la Resolución 160/38.846/1994, de 4 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 240), por la que se hizo pública la relación de aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas para el ingreso en la Guardia Civil, como Guardia Civil profesional, con el aspirante don Daniel Ovejero Rodríguez (33.333.787), con una puntuación de 362.

Dicho aspirante seleccionado deberá dar cumplimiento a lo prevenido en el apartado 9.1 de la Resolución 442/38580/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 149), en el plazo que se indica.

Madrid, 25 de marzo de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

7814 *RESOLUCIÓN 160/38267/1998, de 25 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se amplía la Resolución 442/38836/1995, de 4 de agosto, por la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Básica de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil.*

En virtud de sentencia estimatoria al recurso contencioso-administrativo interpuesto, se amplía el anexo IV (plazas señaladas en el apartado 1.1.4) de la Resolución 442/38836/1995, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 195), por la que se hizo pública la relación de aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Básica de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil, con el aspirante don Francisco Javier Barquilla Gómez (53.015.929), con una puntuación de 322.

Dicho aspirante seleccionado deberá dar cumplimiento a lo prevenido en el apartado 9.1 de la Resolución 442/38428/1995, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 107), en el plazo que se indica.

Madrid, 25 de marzo de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

MINISTERIO DE FOMENTO

7815 *ORDEN de 23 de marzo de 1998 por la que se convoca concurso específico (referencia F3/98) para la provisión de puestos vacantes en el Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Participantes.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, adicionado por el artículo 103 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor del «Diagnóstico de Situación de Recursos Humanos» elaborado por el Ministerio de Administraciones Públicas, podrán participar en el presente concurso:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o con derecho a reserva de puesto que estén destinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios), o tengan su reserva en los servicios centrales, o en los periféricos situados en la provincia de Madrid, del Ministerio de Fomento y de sus organismos autónomos.

b) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o con derecho a reserva de puesto que tengan destino definitivo, adscripción provisional o reserva en los servicios centrales, o los periféricos en Madrid, de los Ministerios y organismos autónomos, así como de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, que a continuación se enumeran:

Ministerios de Medio Ambiente, de Educación y Cultura, de Industria y Energía, de Agricultura, Pesca y Alimentación y todos los organismos autónomos dependientes de los Ministerios anteriores, Ministerio de Sanidad y Consumo (excluyendo el INSALUD) y sus organismos autónomos, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (incluyendo el IMSERSO) y excluyendo el resto de Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, y sus organismos autónomos, excepto el Instituto Nacional de Empleo.

c) Esta limitación no se aplicará a los puestos para los que se requiera poseer titulación superior o media de Ingeniero o Arquitecto en la relación de puestos de trabajo, debido a la especificidad de sus funciones.

2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en la correspondiente relación de puestos de trabajo y que se detallan en el anexo I.

3. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto solicitado, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

4. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan